MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1100 /2.016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2016 – "ADQUISICIÓN DE AMINOÁCIDOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL DE USO NEONATAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 314.327.----------

Asunción, 25 de octubre de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2016 – "ADQUISICIÓN DE AMINOÁCIDOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL DE USO NEONATAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 314.327,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de octubre del 2016, el Comité de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta, designados por la Dirección General Operativa de Contrataciones del M.S.P. y B.S., recomendó Declarar Desierto el segundo llamado a **La Contratación Directa Nº 44/2016 "Adquisición de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral de Uso Neonatal",** debido a que no se presentó ninguna oferta en el Acto de Apertura de Sobres.----------

Que, una vez declarado Desierto el llamado, la convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna.***----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 1100 /2.016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2016 – "ADQUISICIÓN DE AMINOÁCIDOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL DE USO NEONATAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 314.327.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2016 – "ADQUISICIÓN DE AMINOÁCIDOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL DE USO NEONATAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 314.327,** en base al inc. a) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA":** que no se haya presentado oferta alguna.-

Artículo 2° Autorizar al **Departamento de Compras Menores – Nivel Central**, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el tercer llamado para el **"Adquisición de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral de Uso Neonatal"**.----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./M.G.